

Reglamento

PROMOCIÓN: “DOBLE GIGAS POSTPAGO”

El presente reglamento (en adelante, el “Reglamento”), establece las disposiciones que regularán las actividades de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula jurídica **3-101-460479**, (en adelante “**CLARO**”) y los beneficiarios de la promoción: “**DOBLE GIGAS POSTPAGO**” (en adelante, la “Promoción”).

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. **ORGANIZADOR: CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad identificada con cédula jurídica número 3-101-460479, en adelante “**CLARO**”.
- ii. La Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. El cliente beneficiario deberá ser necesariamente mayor de edad para poder obtener el beneficio indicado en el presente reglamento, en vista de que requiere **adquirir o renovar** un plan Postpago con alguno de los planes participantes en la promoción de **CLARO**.
2. La Promoción, en las condiciones del presente reglamento, es válida solamente dentro del territorio de la República de Costa Rica de manera exclusiva.
3. Los clientes beneficiarios podrán ser de cualquier nacionalidad, no obstante, en caso de ser extranjeros deberán contar con un documento de identificación legal y vigente que acredite su adecuado estatus migratorio en Costa Rica, sea éste su pasaporte o DIMEX. Igual disposición aplica para los Clientes beneficiarios que sean nacionales, debiendo los mismos contar con su cédula de identidad vigente, íntegra y totalmente legible.
4. El beneficio ofrecido en la Promoción es personal e intransferible, lo que implica que única y exclusivamente los clientes que hayan cumplido a cabalidad la dinámica para participar serán elegibles para optar por los mismos.
5. Los clientes beneficiarios deberán cumplir cabalmente con los requisitos mencionados en el presente reglamento, de modo que no se otorgará el beneficio a ningún Cliente participante que no cumpla con los mismos bajo ninguna circunstancia.
6. El cliente beneficiario deberá estar al día en su facturación con **CLARO** por concepto de cualquier servicio de telecomunicaciones que haya contratado, de modo contrario no podrá adquirir los beneficios especificados en la presente Promoción.

SEGUNDO: DINÁMICA PARA PARTICIPAR

Los clientes beneficiarios deberán cumplir cabalmente con los siguientes requerimientos para optar por los beneficios ofrecidos de acuerdo a la cláusula tercera, según la Tabla #1 y #2, por lo que el cliente deberá:

- i. Apersonarse a alguno de los Centros de Atención al Cliente (CAC) de CLARO y realizar la contratación de un servicio de telefonía móvil Postpago de CLARO mediante la suscripción de un Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones, como **cliente por primera vez o**



Claro que sí

por renovación, o realizar un cambio de plan antiguo a un plan Conexión, de conformidad con lo indicado en la cláusula primera, asociado a la compra de alguno de los planes indicados en la tabla #1y #2, los cuales tendrán un plazo de permanencia mínima de **veinticuatro (24) meses**.

TERCERO: BENEFICIOS

Los clientes beneficiarios que suscriban el contrato de telefonía móvil Postpago con **CLARO** dentro del plazo de vigencia de la promoción, conforme a la dinámica establecida en la cláusula segunda, podrán obtener los siguientes beneficios

- **BENEFICIO:** Doble Gigas en el paquete de datos local, del plan Pospago contratado. El beneficio tendrá una vigencia de seis (6) meses, es decir aplica desde el mes uno (1) hasta el mes seis (6) desde la suscripción del contrato. A partir del mes siete (7), el cliente navegará con el paquete regular del plan originalmente contratado. Ver tabla #1 y #2.
- Clientes existentes que renuevan su plan Pospago

Tabla #1			
Plan	Tipo de servicio	Paquete internet regular	Beneficio del paquete de internet ofrecido
Conexión 1	Hibrido o Puro	14GB	28GB
Conexión 2	Hibrido o Puro	16GB	32GB
Conexión 3	Hibrido o Puro	18GB	36GB
Conexión 4	Hibrido o Puro	20GB	40GB
Conexión 5	Hibrido o Puro	26GB	52GB

* En el caso de renovación, el cliente deberá contratar un plan con un incremento de al menos mil quinientos (₡1.500) colones mensuales, respecto a su plan anterior para poder acceder al beneficio indicado en la tabla #1. En caso contrario, el cliente deberá contratar un plan con paquete de internet regular.

- Clientes existentes que realicen un cambio de plan o clientes nuevos que contraten un plan Pospago.

Tabla #2			
Plan	Tipo de servicio	Paquete internet regular	Beneficio del paquete de internet ofrecido
Conexión 2	Hibrido o Puro	12GB	24GB
Conexión 3	Hibrido o Puro	14GB	28GB
Conexión 4	Hibrido o Puro	16GB	32GB
Conexión 5	Hibrido o Puro	22GB	44GB

* En el caso de cambio de plan, el cliente deberá contratar un plan con un incremento de al menos mil quinientos (₡1.500) colones mensuales, respecto a su plan anterior para poder acceder al beneficio indicado en la tabla #2. En caso contrario, el cliente deberá contratar un plan con paquete de internet regular.

Para mayor información sobre los términos y condiciones de los planes Conexión hacer click [aquí](#).



Claro que sí

CUARTO: PLAZO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la Promoción será a partir del día **dieciséis (16) de noviembre** del año dos mil veinte (2020) y hasta el día **treinta y uno (31) de diciembre** del año dos mil veinte (2020).

QUINTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

- Beneficio sujeto al plazo de vigencia establecido en la cláusula cuarta del presente reglamento.
- Cada cliente beneficiario podrá adquirir la cantidad de planes que desee siempre y cuando el mismo cumpla con las políticas respectivas.
- El beneficio ofrecido sólo aplica para clientes que adquieran por primera vez un plan, que renueven un plan existente o realicen un cambio de plan antiguo a un plan Conexión presente en la tabla #1 o #2, según corresponda la condición del cliente.
- El beneficio ofrecido **no aplica** para planes especiales de colaboradores de **CLARO**.
- **Reclamos:** En caso de reclamos en relación con el beneficio ofrecido, deberán canalizarse a través de los medios de comunicación y divulgación de **CLARO**, en la página web www.claro.cr.
- Los beneficios ofrecidos en la Promoción son personales, intransferibles, no negociables ni puede ser comercializados, vendidos ni enajenados de ninguna manera.
- Si se demuestra que alguno de los clientes beneficiarios recibió el beneficio por medio de engaño, dolo negligencia y/o complicidad de un cliente ajeno a la Promoción y/o de una tercera persona, **CLARO** podrán reclamar los beneficios otorgados en cualquier momento y se reservan el derecho de tomar las acciones legales pertinentes.
- En el caso de que los clientes beneficiarios no utilicen correctamente el servicio de telefonía móvil Postpago conforme se establece en el presente reglamento, el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y en la regulación aplicable vigente en telecomunicaciones, dará derecho a **CLARO** de inmediato a hacer ejercicio de los derechos que a su favor se establezcan en el Contrato Universal para la Prestación de Servicios de Telecomunicaciones y la regulación vigente.
- La Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO** ni por ninguno de sus proveedores ni socios comerciales donde **CLARO** esté involucrado de cualquier manera.
- Los clientes beneficiarios, bajo ninguna circunstancia podrán solicitar o exigir el cambio del beneficio ofrecido por su valor monetario, ni tampoco podrá solicitar el reemplazo del mismo por algún otro producto, premio, sean estos tangibles o intangibles.
- Si se demuestra que una persona recibió alguno de los beneficios ofrecidos en la Promoción por medio de engaño, dolo o negligencia por parte de un cliente no participante o de un tercero de mala fe, **CLARO** podrá reclamarlos en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales correspondientes.
- Si el cliente beneficiario no aceptara el respectivo beneficio indicado en la tabla #1 y #2, de acuerdo con los términos y condiciones de la Promoción, el mismo se considerará renunciado y extinguido con relación a éste, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- Las responsabilidades de cada una de las partes intervinientes en la Promoción, finaliza en los términos expresados en el presente reglamento.
- La responsabilidad de **CLARO** en la Promoción, finaliza en los términos expresados en el presente reglamento y con la debida aplicación del beneficio indicado en la tabla #1 y #2.

SEXTO: DERECHO DE IMAGEN

Los clientes beneficiarios autorizan a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a



Claro que sí

compensación alguna durante la vigencia de la Promoción y hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los clientes beneficiarios garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

SÉPTIMO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

El cliente beneficiario será responsable del uso que le dé a su respectiva regalía una vez otorgada. Al participar, el mismo libera de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del regalía obtenida, o bien del hecho que sus identidades se hagan públicas por el hecho de haber participado y/o haber resultado beneficiario en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente los clientes beneficiarios liberan de responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para obtener los beneficios ofrecidos en la Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas por parte de terceros no autorizadas por **CLARO** a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del beneficio ofrecido en la Promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del cliente beneficiario o de terceros que se ocasionen en virtud de la Promoción o durante el disfrute del respectivo beneficio.

OCTAVO: SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y LOS DERECHOS DEL CLIENTE

CLARO realiza la recopilación y el uso de datos de la participación del cliente en la Promoción anteriormente indicada. Al obtener acceso el usuario manifiesta su consentimiento con el tratamiento de los datos necesarios para uso de la Promoción, y se hace constar que su información personal será mantenida en confidencialidad y que usted, el Cliente, está de acuerdo con el manejo de la misma. En **CLARO** estamos comprometidos con la protección de sus datos personales, y en vela del derecho de los usuarios a la autodeterminación informativa y en el ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce el derecho a los usuarios a conocer el tratamiento de la información suministrada, por lo que si tiene alguna duda o desea ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento por favor contacte a servicio al cliente al correo: clientes@claro.cr. **CLARO** se compromete a ejecutar la solicitud del cliente dentro de la base de datos cuando así lo solicite, lo anterior en apego a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales N°8968 vigente y sus reglamentos. Para más información véase la Política de Privacidad dando [clic aquí](#).

NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con la Promoción y que no esté prevista en el presente Reglamento, será resuelta por **CLARO**, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.



Claro que sí